



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

ACUERDO No. N° PSAA12-9362 DE 2012
(Marzo 28 de 2012)

“Por el cual se prorrogan unas medidas de descongestión para las especialidades Civil y Familia en el Distrito Judicial de Cúcuta y se dictan otras disposiciones”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en su sesión del 22 de marzo de 2012,

ACUERDA

TÍTULO I

MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN PARA JUZGADOS CIVILES DE CIRCUITO

ARTÍCULO 1°.- *Prórroga de medida de descongestión para el Juzgado Civil del Circuito de los Patios.* Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, la medida transitoria establecida por el Acuerdo N° PSAA11-8322 consistente en la creación de un (1) cargo de Sustanciador en el Circuito los Patios, Distrito Judicial de Cúcuta, la cual fue prorrogada y reanudada por el Acuerdo N° PSAA11-9070.

ARTÍCULO 2°.- *Prórroga de medidas de descongestión para Juzgados Civiles del Circuito de Cúcuta.* Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas transitorias establecidas por el Acuerdo N° PSAA11-8322 consistente en la creación transitoria de cargos de Sustanciador en Juzgados Civiles del Circuito de Cúcuta, las cuales fueron prorrogadas y reanudadas por última vez por el Acuerdo N° PSAA11-9070.

ARTÍCULO 3°.- *Prórroga de medidas de descongestión para Juzgados Civiles del Circuito de Ocaña.* Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas transitorias establecidas por el Acuerdo N° PSAA11-8343 consistente en la creación de un Juzgado Civil de Circuito de Descongestión en Ocaña, las cuales fueron prorrogadas y reanudadas por última vez por el Acuerdo N° PSAA11-9070.

TÍTULO II

MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN PARA JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES

ARTÍCULO 4°.- *Prórroga de medidas para Juzgados Civiles Municipales de Cúcuta.* Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1

establecidas por el Acuerdo N° PSAA12-9150 para Juzgados Civiles Municipales de Cúcuta, consistentes en la creación de cargos de sustanciador.

ARTÍCULO 5°.- *Prórroga de medidas Juzgados Civiles Municipales Adjuntos de Cúcuta.* Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas establecidas por el Acuerdo N° PSAA11-8342, Juzgados Civiles Municipales Adjuntos de Cúcuta, las cuales fueron prorrogadas y reanudadas por última vez por el Acuerdo N° PSAA11-9070.

ARTÍCULO 6°.- *Prórroga de medidas Juzgados Civiles Municipales Adjuntos de Ocaña.* Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas establecidas por el Acuerdo N° PSAA11-8342 para Juzgados Civiles Municipales Adjuntos de Ocaña, Distrito Judicial de Cúcuta, las cuales fueron prorrogadas y reanudadas por última vez por el Acuerdo N° PSAA11-9070.

ARTÍCULO 7°.- *Prórroga de medidas Juzgados Civiles Municipales de descongestión de Cúcuta.* Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas establecidas por el Acuerdo N° PSAA11-8119, consistente en la creación de un Juzgado Civil Municipal de Descongestión en Cúcuta, las cuales fueron prorrogadas y reanudadas por última vez por el Acuerdo N° PSAA11-9070.

ARTÍCULO 8°.- *Prórroga de medidas Juzgados Civiles Municipales de descongestión de Cúcuta.* Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas establecidas por el Acuerdo N° PSAA11-8345, consistente en la creación de un Juzgado Civil Municipal de Descongestión en Cúcuta, las cuales fueron prorrogadas y reanudadas por última vez por el Acuerdo N° PSAA11-9095.

ARTÍCULO 9°.- *Prórroga de medida Juzgado Civil Municipal de descongestión de Ocaña.* Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas establecidas por el Acuerdo N° PSAA11-8345, consistente en la creación de un Juzgado Civil Municipal de Descongestión en Ocaña, Distrito Judicial de Cúcuta, las cuales fueron prorrogadas y reanudadas por última vez por el Acuerdo N° PSAA11-9095.

ARTÍCULO 10.- *Prórroga de medidas Juzgado Civil Municipal Adjunto de los Patios.* Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas establecidas por el Acuerdo N° PSAA11-8342 para un Juzgado Civil Municipal Adjunto de los Patios, Distrito Judicial de Cúcuta, las cuales fueron prorrogadas y reanudadas por el Acuerdo N° PSAA11-9070.

TÍTULO III MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN PARA JUZGADOS DE FAMILIA

ARTÍCULO 11.- *Prórroga de medidas de descongestión para Juzgados de Familia de Cúcuta.* Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas establecidas por el Acuerdo N° PSAA11-8336 para Juzgados de Familia de Cúcuta, consistentes en

la creación de cargos de sustanciador, las cuales fueron prorrogadas y reanudadas por última vez por el Acuerdo N° PSAA11-9070.

TÍTULO IV MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN PARA JUZGADOS PROMISCUOS DE FAMILIA

ARTÍCULO 12.- *Prórroga de medidas de descongestión para Juzgados Promiscuos de Familia de Ocaña.* Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, las medidas establecidas por el Acuerdo N° PSAA11-8335 para Juzgados Promiscuos de Familia de Ocaña, Distrito Judicial de Cúcuta, consistente en la creación transitoria de cargos de sustanciador, las cuales fueron prorrogadas y reanudadas por última vez por el Acuerdo N° PSAA11-9070.

ARTÍCULO 13.- *Prórroga de medida de descongestión para el Juzgado Promiscuo de Familia de Los Patios.* Prorrogar hasta el 30 de junio de 2012, la medida establecida por el Acuerdo N° PSAA11-8335 para el Juzgado Promiscuo de Familia de los Patios, Distrito Judicial de Cúcuta, consistente en la creación transitoria un cargo de sustanciador, la cual fue prorrogada y reanudada por el Acuerdo N° PSAA11-8929.

TÍTULO V TERMINACIÓN MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN PARA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

ARTÍCULO 14.- *Terminación medidas de descongestión.* Dar por terminadas a partir del 1 de abril de 2012, las medidas de descongestión establecidas mediante los Acuerdos N° PSAA11-8119 y N° PSAA11-8345, correspondientes a cargos de apoyo en a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, con sede en Cúcuta, Ocaña, Pamplona y Arauca, las cuales fueron prorrogadas y reanudadas mediante Acuerdo N° PSAA11-8928.

TÍTULO VI DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 15.- *Regulación de las medidas prorrogadas.* Todas los demás disposiciones de los Acuerdos en relación con medidas de descongestión prorrogados por el presente Acto Administrativo, que no les sean contrarias o que guarden congruencia con aquellos mismos, respectivamente, seguirán vigentes para su regulación y control.

ARTÍCULO 16.- *Organización y devolución formal de procesos.* Para las demás medidas que no se prorrogan por el presente Acuerdo y que correspondan a Juzgados de Descongestión o a Jueces Adjuntos, cada uno de los respectivos

funcionarios organizará los procesos que a la fecha tenga en su poder y procederá a elaborar una relación indicando por cada uno:

- Clase de proceso
- Código de identificación del proceso o número de radicación
- Identificación de las partes
- Fecha de radicación
- Última etapa procesal

El inventario o relación se diligenciará en original y una copia, esta última para el archivo del despacho que entrega y el original para adjuntar al paquete de procesos a entregar al Juez Titular para su verificación, control y archivo.

De la entrega de los procesos se suscribirán actas en las que se verifique la conformidad de lo entregado y lo relacionado en los inventarios, refrendadas por el Juez que entrega y el que recibe.

ARTÍCULO 17.- *Requisitos generales.* Se dará aplicación en lo que sea pertinente a los requisitos generales que deben cumplir las medidas de descongestión, establecidos en el Acuerdo N° PSAA12-9250 de 2012.

ARTÍCULO 18.- *Disponibilidad presupuestal.* Las presentes medidas cuentan con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 9712, del 27 de marzo de 2012, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cúcuta.

ARTÍCULO 19.- *Vigencia y derogatoria.* El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga todas las medidas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil doce (2012).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Presidente

UDAE